

El TC ampara a una diputada que fue suspendida de su cargo durante un mes porque la sanción vulneró el principio de legalidad y fue desproporcionada

La Sala Primera del Tribunal Constitucional ha estimado por unanimidad el recurso de amparo presentado por una diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid que fue expulsada de la Cámara y suspendida de sus funciones durante un mes. El Tribunal anula así el acuerdo con el que, el 9 de mayo de 2013, se le impuso la sanción que el art. 33 del Reglamento de la Asamblea de Madrid (RAM) prevé para el diputado que “atentare de modo grave contra la disciplina, el orden o la cortesía parlamentaria, provocando desorden con su conducta de obra o de palabra”. La sentencia considera que la sanción vulneró el principio de legalidad (art. 25.1 CE) al haber sido impuesta en unas circunstancias que el citado art. 33 RAM no prevé y por resultar asimismo desproporcionada. Consecuencia de lo anterior es también la vulneración del derecho de participación en los asuntos públicos (art. 23.2 CE). Ha sido ponente el Presidente del Tribunal, Francisco Pérez de los Cobos.

Los hechos ocurrieron durante la celebración de un pleno del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Madrid. Las circunstancias del debate -surgido a raíz de una “pregunta de contestación oral” dirigida por la diputada al Presidente del Consejo de Gobierno- llevaron al Presidente de la Asamblea autonómica a llamar en tres ocasiones la atención a la demandante, que había acusado al jefe del Ejecutivo regional de ser un “corrupto” y le había vinculado a una trama delicti ...